

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez lo actuado dentro del presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado con petición de fecha de entrega del inmueble, al no haberlo entregado el demandado en el tiempo señalado en la sentencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de Mayo de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0935
RADICACIÓN No 2021-00792-00
Santiago de Cali, Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial y ordenado en la Sentencia No. 077 de fecha 3 de Mayo de 2022 proferida por este despacho judicial, se fijará fecha para realizar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 82 D Oeste # 2C-02 Primer Piso del Barrio Alto Nápoles, de la ciudad de Cali, con el acompañamiento de las diferentes entidades, en aras de garantizar los Derechos Fundamentales de los ocupantes. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR el día VEINTIDÓS (22) de JUNIO de 2022, a las NUEVE (9:00 A.M.), dentro del trámite posterior al PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE URBANO, tramitado a través de apoderada judicial por el señor **MARIO BAHOS** contra el señor **WILSON DE JESUS ARANGO AMARILES**, para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble ubicado en la Carrera 82 D Oeste # 2C-02 Primer Piso del Barrio Alto Nápoles de la ciudad de Cali, al señor **MARIO BAHOS** cedulaado bajo el No. 6.079.168, o a la apoderada designada dentro del presente asunto, conforme lo ordenó la Sentencia No. 0077 del 3 de Mayo de 2022.

SEGUNDO.- OFICIAR a la Policía Nacional, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaria de Salud Pública Municipal - Centro de Zoonosis- y a la Personería Municipal de Santiago de Cali, con el fin de solicitar acompañamiento para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 82 D Oeste # 2C-02 Primer Piso del Barrio Alto Nápoles de esta ciudad, señalando la fecha y hora reseñada con antelación. Líbrense los oficios por secretaría en forma expedita con las prevenciones de Ley.

TERCERO.- NOTIFIQUESE a las partes de conformidad con lo establecido en el Artículo 308 del C.G.P., para lo cual se libraré el respectivo AVISO informando al señor **WILSON DE JESUS ARANGO AMARILES** cedulaado bajo el No. 1.039.686.795 y/o a las personas que habiten el inmueble objeto de entrega, a fin de ser colocado en el ingreso del inmueble, en aras de garantizar sus Derechos Fundamentales. Líbrense por secretaría en forma expedita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

Sonia Duran Buque
SONIA DURAN BUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **083** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **23 MAY 2022**
a las 8:00 am

Ana Cristina Giron Cardozo
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
La secretaria